
Programa de Desarrollo Laboral Escuela de Oficios y Talleres

ARTICULO 1°.- Crease el Programa para el DESARROLLO LABORAL DE LA ESCUELA DE OFICIOS Y TALLERES AFINES "ESCUELA DE OFICIOS 2020", en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Concordia, en virtud a los considerando precedentes.

ARTICULO 2°.- El Programa creado en el Artículo 1°, tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

ARTICULO 3°.- Autorizar la suma mensual de hasta PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00.-), hasta el 31 de marzo de 2020, para la implementación del Programa creado en el Artículo 1°. Este importe podrá ser modificado a partir de la fecha mencionada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del momento.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Anexo I, II y III, que forman parte del presente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese